# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**



"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0382-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

#### VISTO:

de Planeamiento, Control Urbano y

El expediente N°07071-2020 que presenta el administrado ALEJANDRO ALBERTO LOAYZA ALTAMIRANO identificado con DNI N°21470720, quíen solícita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio, ubicado en el Asentamiento Humano Villa el Carmen Sector II Mz C Lote 12 – Pasaje Común Privado, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 24.93 m2. Predio subdividido en base a la Resolución de Subgerencia N° 176-2020-SGPOP-MPC.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 19.10.2020

Copia del Certificado Literal Nº P17006217

Copia de Resolución de Subgerencia Nº 176-2020-SGPOP-MPC

Plano ubicación-perimétrico elaborado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra

Copia de Plano de subdivisión elaborado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra

Recibo de pago Nº12069 de fecha 16.10.2020, por el monto de \$/. 110.00

Que, de acuerdo al Informe N°0842-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.11.2020 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio ubicado en el Asentamiento Humano Villa el Carmen Sector II Mz C Lote 12 – Pasaje Común Privado, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 24.93 m2. Predio subdividido en base a la Resolución de Subgerencia N° 176-2020-SGPOP-MPC; el mismo se encuentra en zona No Catastrada;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 004-2019-JUS Art. 3° literal f); Reglamento de SUNARP N° 097-2013-SUNARP/SN; y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, de conformidad a la Ley  $N^{\circ}$  27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución  $N^{\circ}$  383-2001-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL Nº078-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por ALEJANDRÓ ALBERTO LOAYZA ALTAMIRANO identificado con DNI Nº21470720, del predio, ubicado en el Asentamiento Humano Villa el Carmen Sector II Mz C Lote 12 – Pasaje Común Privado, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 24.93 m2. Predio subdividido en base a la Resolución de Subgerencia Nº 176-2020-SGPOP-MPC; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2º.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; D\$ N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ING. FRANCO ISAA ALCANTARA GOMEZ GERENTE DE OBRAS DE ABROLLO URBANO Y RURAL Reg. CIP Nº 175739

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe